ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2018

Contratación directa Nº 02/18 "Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR" (Ad referéndum) ID Nº 339.703

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "contratación directa Nº 02/2018", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

1. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 339.703, aprobado por resolución PGR Nº 322/2017.
- La resolución PGR Nº 06/2018, de fecha 05 de enero de 2018, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- Llamado ad referéndum por un monto de ₲ 12.000.000. (guaraníes doce millones), subgrupo de objeto de gasto 220 "transporte y almacenaje", FF 10, para el ejercicio fiscal 2018. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2019, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 12 de enero de 2018.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total", contrato abierto.
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: NSA Logística S.A.; Agencia Benkovics; Servimex S.A.C.I.; Lockers Records Management S.A., y Big Box S.R.L.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 29/2018, de fecha 30 de enero de 2018.

Abg. LAURA B. PAREDES MUNIZ
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUDAMAY BALDONADO
Director Gral. de Gabinete
Mat. C.S.J. Nº 25.143
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

2. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 22 de enero de 2018 a las 09:20 horas. En el plazo fijado se presentó una sola oferta perteneciente al oferente Agencia Benkovics S.A. De conformidad a la **resolución DNCP Nº 805/09** y **Nº 522/15** el encargado de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta Nº 02/2018. En la adenda Nº 1 se fijó una nueva fecha de apertura para el día 29 de enero de 2018 a las 11:20 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sita en la Avda. Mcal. López Nº 2311 c/ Venezuela, según acta Nº 02/2018, contando con la presentación de dos (2) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

- Lockers Records Management S.A. por un monto unitario de ₲ 12.000.
- Agencia Benkovics S.A. por un monto unitario de ₲ 4.650.

3. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- La firma oferente **Lockers Records Management S.A.** presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 73 y firmado por su representante; declaración jurada de mantenimiento de oferta por un monto de ₲ 2.400.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos mil) superando el 5% establecido; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03; constancia del SIPE Nº 1485170 donde figura en estado activo; el documento de identidad o pasaporte y constitución o estatuto social.

- El oferente **Agencia Benkovics S.A.**, presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 26 y firmado por su representante; declaración jurada de mantenimiento de oferta por un monto de ₲ 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil) ajustándose al 5% establecido; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03; constancia del SIPE Nº 1484749 donde figura en estado activo; el documento de identidad o pasaporte, constitución o estatuto social y poder del representante.

En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, que los oferentes **Lockers Records Management S.A.** y **Agencia Benkovics S.A.**, han presentado satisfactoriamente los documentos sustanciales. En segundo lugar se procederá a evaluar las ofertas a partir del cuadro comparativo de precios.

Lic. Laura B. Paredes Núñez
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Abg. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. VIVIANA GALLONADO
Mat. C.S.J. Nº 26.143
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

4. **Cuadro comparativo de oferta:** Detallado en el anexo Nº 1.

Se realiza preliminarmente una planilla comparativa de los precios donde se puede determinar si existen errores aritméticos y cuál es el precio más ventajoso, todo ello para el análisis de las ofertas.

Del análisis del cuadro comparativo se observa que la firma **Agencia Benkovics S.A**. presenta la oferta más ventajosa y que en su lista de precio no presenta errores aritméticos.

A fin de realizar la verificación de los precios según los criterios establecidos en la **resolución DNCP Nº 956/2016** y **1.173/2016**, se realiza un cuadro en el anexo 1, inciso b), donde se incluye el precio referencial fijado en el PAC y se calculan las diferencias en porcentaje con el precio ofertado. De la verificación se ha determinado que la oferta es inferior en un 66% al precio referencial. Por tal motivo en fecha 16 de febrero de 2018, solicitamos vía nota PGR/CE Nº 01/2018 la composición de precios de la oferta.

En fecha 19 de febrero de 2018, el oferente **Agencia Benkovics S.A**. remite una nota detallando el desglose de precios de la oferta, en la misma menciona que "en vista al gran volumen de trabajo con que contamos podemos bajar nuestros precios en los servicios de guarda y administración de archivos". Ante esta situación y teniendo en cuenta que en la planilla de composición de precios existen precios llamativamente bajos, hemos verificado en el portal de la DNCP que en las últimas dos adjudicaciones del servicio de custodia y almacenamiento de archivos del mencionado oferente con otras instituciones del Estado (ID Nº 329.558 y 333.907) se han presentado situaciones similares, las cuales fueron aceptadas por las respectivas convocantes.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y lo mencionado en el párrafo anterior, este comité considera que la oferta es aceptable, seleccionándose provisoriamente como la oferta a ser evaluada.

5. **Análisis de la oferta**

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo E, sección I, III y V, por tratarse la firma **Agencia Benkovics S.A**. de una persona jurídica.

Documentos legales	**Benkovics S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Abg. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. VIVIAN MARTINEZ
Mat. C.S.J. Nº 45.143
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple (SIPE)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal vigente	Cumple
Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2015-2016-2017)	Cumple
Presentar en carácter de declaración jurada de contar con todos los requisitos de seguridad mencionados en el anexo C, además de mencionar la compañía aseguradora con quien trabaja y el plazo de vigencia de su póliza	Cumple
Certificado de origen nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio	No aplica

- **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Entre los documentos de la constitución de la sociedad, obtenemos la información que el oferente **Agencia Benkovics S.A.**, cuenta con tres directivos y/o representantes dentro de la empresa. Seguidamente procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
936.618	Constitución de la firma	No registra datos
936.623	Constitución de la firma	No registra datos
2.325.366	Poder del representante	No registra datos

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE. Así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, sin embargo los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **resolución DNCP Nº 849/2015**.

6. Justificación

Realizada la verificación de todos los documentos legales solicitados para el presente llamado, constatando además que la oferta de la firma **Agencia Benkovics S.A.** se ajusta a lo solicitado

Lic. LAURA B. PAREDES PAVON
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO B.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Abg. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Mat. C.S. Nº 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS MONTES
C.J. Nº 25.143
PROCURADOR DEL ESTADO
MAT. 13.729

Abg. VIVIAN [illegible]
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 2º de la **Resolución DNCP Nº 522/15** "Por la cual se deroga la resolución DNCP Nº 3416/2014" y se establecen nuevos criteritos en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas", donde se dispone: *"Que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la Ley Nº 2.051/03".*

7. Conclusión y recomendación

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la **Ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34º** inciso **c)** de la Ley Nº 2.051/03 del llamado CD Nº 02/18 "Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR" (Ad referéndum) ID Nº 339.703, al oferente **Agencia Benkovics S.A.** por un monto mínimo de **₲ 12.000.000 (guaraníes doce millones) IVA incluido** y por un monto máximo de **₲ 24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido**, a ser imputado en el subgrupo de objeto de gasto 220 "transporte y almacenaje", FF 10 y ejecutado en forma plurianual en los años 2018 y 2019.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MUÑOZ
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. MARIA JOSÉ GILL OJEDA
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. VIVIAN MALDONADO
Mat. C.S.J. Nº 25.143
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 1

a) Cuadro comparativo de ofertas

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Lockers S.A.		Benkovics S.A.	
					Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	78131602-001	Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR	Unidad	1	12.000	12.000	4.650	4.650
						12.000		4.650

Monto min. **₲ 12.000.000**
Monto máx. **₲ 24.000.000.**

b) Cuadro de verificación de precio

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Benkovics S.A.		Res. DNCP Nº 956/2016	
					Precio unitario	Precio total	Referencial	Diferencia %
1	78131602-001	Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR	Unidad	1	4.650	4.650	13.500	-66
						4.650		

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Lic. LAURA B. PAREDES MUÑOZ
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. MARIA JOSÉ GILL OJEDA
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. VIVIAN MALDONADO
Mat. C.S.J. Nº 25.143
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República